

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 096

(03 ENE. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología A Distancia con sede en Ibagué – Tolima.

EL DIRECTOR DE FOMENTO PARA LA EDUCACION SUPERIOR

Encargado de las funciones del despacho de la Viceministra de Educación Superior mediante Decreto No. 2856 del 6 de diciembre de 2013 y la Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 3891 del 25 de junio de 2008 se otorgó registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología A Distancia con sede en Ibagué – Tolima.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos para ser ofrecido bajo la metodología A Distancia con sede en Ibagué con los centros de tutoría de Bogotá, D.C; Armenia – Quindío; Cali – Valle; Neiva – Huila; Mocoa – Putumayo y la modificación en la periodicidad de admisión que pasa de trimestral a semestral.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión del 26 de agosto de 2013, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa y aprobar la modificación propuesta.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones propuestas al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años y aprobar la modificación al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima.
Denominación del programa:	Especialización en Gerencia de Proyectos.
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia de Proyectos.
Sede del programa:	Ibagué – Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

096

HOJA No. 2

Centros de Tutoría: Ibagué – Tolima; Armenia – Quindío; Cali – Valle; Neiva – Huila; Mocoa – Putumayo
Metodología: A distancia
Número de créditos académicos: 30

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación en la periodicidad de admisión que pasa de trimestral a semestral.

ARTÍCULO TERCERO.- El concepto de la Sala de CONACES hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO QUINTO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente renovación del registro calificado.

ARTÍCULO SEXTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO DECIMO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

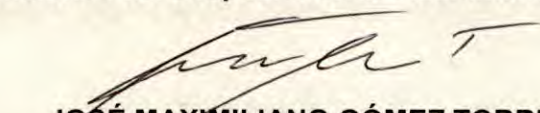
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

03 ENE. 2014

**EL DIRECTOR DE FOMENTO PARA LA EDUCACION SUPERIOR
Encargado de las funciones del despacho de la Viceministra de Educación Superior.**


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Gina Marcela Cortés Parra – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Juana Hoyos Restrepo – Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cód. Proceso: 28367